A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E - ERRIBERRI
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Olite/Erriberri, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 23 de noviembre de 2022, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, se reúnen los señores corporativos:

Alcaldesa:
Doña MAITE GARBAYO VALENCIA.

Concejales:
Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.
Don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ.
Doña JOSEFINA POZO SILANES.
Don EVA MARÍA GORRI GIL.
Doña ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ
Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.
Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.
Doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI.

Excusa su asistencia doña Ainhoa Gabari Real.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

La versión videográfica oficial del desarrollo de la sesión puede ser consultada en la siguiente https: https: https://teledifusioncloud.net/olite/contenido/plenos-ano-2021/pleno-ordinario-28-de-junio-de-2021.htm?id=32

Abierto el acto por la señora Alcaldesa, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA.

Los grupos municipales del Ayuntamiento asumen por consenso la siguiente declaración institucional:

DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2022
DECLARACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES
DEL AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI

*Desde el Ayuntamiento de Olite-Erriberri nos unimos, con motivo del Día Mundial de la Infancia, a UNICEF, bajo el lema "**derechos y emociones**". Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento. Cuando un niño o una niña ve limitada la satisfacción de sus derechos, el impacto en su bienestar emocional es directo. Por ello, las ciudades y pueblos, como*

comunidades más cercanas a la infancia, tenemos un rol fundamental en asegurar que niños y niñas que viven en nuestra localidad se sientan emocionalmente satisfechos y felices de vivir en ella.
La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 1989 supuso un gran avance en el cumplimiento de los derechos de niños y niñas, así como su ratificación por España en el año 1990. No obstante, a día de hoy, quedan todavía grandes retos globales a abordar y que nos interpelan también a nivel local:

- *El número de niños y niñas que viven en situación de pobreza en el mundo se ha disparado a 1.200 millones. En España, hay 2,75 millones de niños, niñas y adolescentes que viven en hogares en riesgo de pobreza o exclusión social: un 33,4% de la población menor de 18 años (2021). Es actualmente el segundo país de la Unión Europea con mayor tasa de pobreza infantil tras Rumanía.*
- *1 de cada 10 adolescentes de 10 a 19 años en el mundo, tienen diagnosticado un problema de salud mental, y sólo el 2% de los presupuestos de los gobiernos a nivel mundial es destinado a tratar la depresión, ansiedad u otros. En España, el 13,2%, de niños y niñas de 4 a 14 años presentaba riesgo de sufrir algún tipo de problema de mala salud mental, según datos de la Encuesta Nacional de Salud en 2017.*
- *Más de 260 millones de niños y niñas no van a la escuela a nivel mundial. El 50% de los niños refugiados no tiene acceso a la educación.*
- *426 millones de niños y niñas viven actualmente en zonas de conflicto armado.*
- *1.000 millones de niños están muy expuestos a niveles cada vez más elevados de contaminación atmosférica y 820 millones de niños están muy expuestos a las olas de calor. España es uno de los países europeos más vulnerables al cambio climático.*

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para afrontar los retos mencionados con los derechos de la infancia en el centro, y más concretamente con:

- *La salud mental. Impulsaremos mecanismos integrales de prevención en materia de salud mental en la infancia y la adolescencia destinados a mejorar su bienestar emocional y al mismo tiempo promoviendo hábitos de vida saludables.*
- *El derecho a la educación. Impulsaremos políticas de refuerzo educativo que garanticen el acceso equitativo y efectivo a una educación de calidad a través de becas y programas de apoyo, especialmente para los niños y niñas en sus primeras etapas educativas y/o en situación de vulnerabilidad.*
- *La protección de la infancia ante todo tipo de violencia. Impulsaremos mecanismos para que nuestra localidad sea un entorno protector (a través de adaptación de espacios, formación de profesionales, etc.), que cuenta con los recursos suficientes para que todos los servicios dirigidos a la infancia garanticen, desde un enfoque preventivo, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de violencia.*
- *El derecho a un medio ambiente sano. Impulsaremos actuaciones que promuevan una transformación urbana con enfoque de infancia para mejorar la calidad ambiental (contaminación del aire, el ruido, efecto isla de calor) metabolismo urbano (los desplazamientos, redes de agua, energía, saneamiento) y de los espacios sociales (espacios públicos, equipamientos, vivienda, lugares de trabajo, etc.), asegurando que todos los niños y niñas disfrutan de un medioambiente limpio y saludable.*

Estos compromisos van acompañados a tener en cuenta también las propias voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente en las decisiones que les afectan en nuestra localidad, favoreciendo e impulsando procesos de participación con niños, niñas y adolescentes de nuestra localidad. Además, seguiremos el marco global que nos marca la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluyendo a la infancia y su cuidado emocional en el centro de nuestras políticas. Por ello, nuestro compromiso de Olite-Erriberri en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2022

2º.- ADHESIÓN A LA REGULACIÓN DEL TÍTULO II DE LA LEY FORAL 19/2022 DE 1 DE JULIO SOBRE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA LEY 21/2020, DE 28 DE DICIEMBRE.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre estableció un régimen de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Por su parte, la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio ha regulado en la Comunidad Foral de Navarra los procesos de estabilización contemplados en aquella ley estatal.

La Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 19/2022 citada contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral se adhieran a la regulación contenida en el título II de la misma, total o parcialmente según se acuerde por el órgano competente en cada entidad.

En el Ayuntamiento de Olite-Erriberri fue aprobada Oferta Pública de Empleo mediante resolución 355/2022, publicada en el Boletín Oficial de Navarra 92 del 12 de mayo de 2022 a los efectos de lo dispuesto en el régimen especial de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre (corrección de errores en Boletín Oficial de Navarra 100 de 24 de mayo).

Por lo expuesto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Adherirse a la regulación contenida en el título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en las Administraciones Públicas de Navarra.

2º.- Encargar a Alcaldía que, en ejercicio de sus competencias, elabore, apruebe y publique las convocatorias de estabilización de personal que sean procedentes.

3º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Conforme al dictamen de comisión, el acuerdo que se adopta es el siguiente:

1.- Modificación número 6 consistente en suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería ante la insuficiencia de crédito de varias aplicaciones presupuestarias:

Ante la insuficiencia de crédito de diferentes aplicaciones presupuestarias, procede la habilitación de un suplemento de crédito, conforme al siguiente detalle:

		MODIFICACION 6/2022	
		Suplemento de Crédito	
	Presupuestaria	**Incremento en Gastos**	**Importe**
3261	1300000	Contratación personal fijo música	16.000
1510	1310002	Contratación Arquitecto	12.000
9200	1600010	Seguridad Social Atrasos	5.000
		Total alta en Gastos	**33.000**
		Financiación de la Modificación	
		Alta en Ingresos	**Importe**
		Remanente de Tesorería Gastos Generales	33.000
		Total alta en Ingresos	**33.000**

2.- Modificación número 7 para la generación de créditos con motivo de subvenciones percibidas del Servicio Navarro de Empleo por contratación de personal desempleado.

<u>CONTRATACION PERSONAL DESEMPLEADO</u>

		MODIFICACION 7/2022	
		Generación de Crédito	
Aplic.	**Presupuestaria**	**Incremento en Gastos**	**Importe**
1510	131000	Contratación Personal Desempleado	8.600
		Total alta en Gastos	**8.600**
		Financiación de la Modificación	

		Incremento de Ingresos	**Importe**
	4508009	Subv G.N. contratación personal desempleado	8.600
		Total alta en Ingresos	**8.600**

3.- Modificación presupuestaria número 8 consistente en generación de crédito para financiación de obras complementarias a las de reordenación de plaza del Fosal.

INVERSIONES COMPLEMENTARIAS A PLAZA DEL FOSAL

		MODIFICACION 8/2022	
		Generación de Crédito	
Aplic.	**Presupuestaria**	**Incremento en Gastos**	**Importe**
1510	6090002	Arreglos plaza del Fosal	73.544
		Total alta en Gastos	**73.544**
		Financiación de la Modificación	
		Incremento de Ingresos	**Importe**
	7508001	**Subv G.N. Obras complementarias en plaza Fosal**	**73.544**
		Total alta en Ingresos	**73.544**

4.- Modificación número 9 para la generación de crédito con motivo de subvención percibida para financiación de Agenda 2030.

		MODIFICACION 9/2022	
		Generación de Crédito	
Aplic.	**Presupuestaria**	**Incremento en Gastos**	**Importe**
9200	64000	Elaboración Agenda Local 2030	5.850
		Total alta en Gastos	**5.850**
		Financiación de la Modificación	
		Incremento de Ingresos	**Importe**
	7508002	**Subv G.N. Elaboración Agenda 2030**	**5.850**
		Total alta en Ingresos	**5.850**

5.- Modificación número 10 consistente en suplemento de crédito por insuficiencia de crédito en diferentes aplicaciones presupuestarias con financiación con cargo a remanente de tesorería.

Ante la insuficiencia de crédito de diferentes aplicaciones presupuestarias, procede la habilitación de un suplemento de crédito, conforme al siguiente detalle:

		MODIFICACION 10/2022	
		Suplemento de Crédito	
Aplic.	**Presupuestaria**	**Incremento en Gastos**	**Importe**
9200	64000	Elaboración Agenda Local 2030	3.150
			3.150
		Financiación de la Modificación	
		Alta en Ingresos	**Importe**
		Remanente de Tesorería por Recursos afectos	3.150
		Total alta en Ingresos	**3.150**

6.- Modificación número 11 consistente en suplemento de crédito para financiación de aplicaciones y equipos informáticos con cargo al remanente de tesorería.

Ante la insuficiencia de crédito de diferentes aplicaciones presupuestarias, procede la habilitación de un suplemento de crédito, conforme al siguiente detalle:

		MODIFICACION 11/2022	
		Suplemento de Crédito	
Aplic.	**Presupuestaria**	**Incremento en Gastos**	**Importe**
9200	62600	Equipos Informáticos	3.100
9200	64100	Aplicaciones Informáticas	10.200
			13.300
		Financiación de la Modificación	
		Alta en Ingresos	**Importe**
		Remanente de Tesorería por Recursos afectos	13.300
		Total alta en Ingresos	**13.300**

A la vista de lo anteriormente expuesto,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar las generaciones de crédito definidas en los apartados 2, 3 y 4 de la parte expositiva del presente acuerdo.

2º.- Aprobar inicialmente los suplementos de crédito contemplados en los apartados 1, 5 y 6 anteriores, y proceder a la apertura del preceptiva trámite de información pública, de forma que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente, considerándose aprobados definitivamente en caso de ausencia de dichas alegaciones.

4º.- ACTUALIZACIÓN DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL.

El Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre establece en su artículo 23 un incremento retributivo del personal al servicio del sector público sobre el que ya previó la Ley de Presupuestos de 2022 22/2021, de 28 de diciembre.

Dicho incremento adicional se cuantifica en el 1,5 por 100 respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, de forma que para el año 2022 se consolide para 2022 un incremento retributivo global del 3,5 por 100. El citado incremento se materializará en la nómina correspondiente con anterioridad al 31 de diciembre de 2022 y, en todo caso, antes de 31 de marzo de 2023 abonándose las diferencias desde el 1 de enero de 2022.

Por lo expuesto,

SE ACUERDA por unanimidad:

Disponer el incremento retributivo del personal del Ayuntamiento en un 1,5 por 100 con respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, abonando los atrasos que correspondan desde el 1 de enero de 2022.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLAN MUNICIPAL DE URBANISMO EN MATERIA DE OCUPACIONES DE PARCELAS E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN SUELO URBANO.

Consta en el expediente documentación técnica definidora de modificación de Plan Municipal de Urbanismo sobre en materia de ocupación de parcelas e instalaciones fotovoltaicas en suelo urbano.

En dicha modificación quedan afectados el artículo 24 de la Ordenanza de Edificación del Plan Municipal de Urbanismo y 29.2 de la Normativa Urbanística General, en lo que se refiere al régimen de ocupación de parcelas en aquellas unidades en que su edificabilidad se delimite mediante referencia a un determinado grado o porcentaje de ocupación; y el artículo 29 de la Ordenanza de Edificación, en lo que se refiere a las condiciones de instalación de placas fotovoltaicas en el suelo urbano.

A la vista de dicha documentación,

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Otorgar la aprobación inicial a la modificación de Plan Municipal de Urbanismo en materia de ocupación de suelo con la edificación, y de instalaciones fotovoltaicas en suelo urbano.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública mediante anuncio en diarios editados en la Comunidad Foral y Boletín Oficial de Navarra para que durante el plazo de un mes cualquier interesado pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

6º.- MOCIONES Y ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

No hay ni mociones, ni otros asuntos fuera del orden del día.

7º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

La señora alcaldesa da cuenta de la publicación del Real Decreto 980/2022, de 22 de noviembre en el Boletín Oficial del Estado número 281, de 23 de noviembre de 2022, páginas 159784 y siguientes, marginal 19406, por medio del cual se regula la concesión directa al Ayuntamiento de Olite de una subvención nominativa reflejada en los Presupuestos del Estado de 2022 por importe de 300.000,00 euros para financiación de iluminación del Palacio Real de Olite.

Doña Josefina Pozo se interesa por la entidad que haya de asumir el pago del suministro de energía eléctrica, a lo que la señora alcaldesa indica que lo procedente será que lo asuma el correspondiente Departamento del Gobierno de Navarra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora Alcaldesa levanta la sesión siendo las 19:35 horas, de cuyo resultado extiendo la presente acta, que certifico.